

LIGA NACIONAL DE BASQUETBOL



LNB CENTRO 2019

BASES ESPECIFICAS

1. DEFINICIÓN DE LA COMPETENCIA

1.1 La actividad deportiva se denominará **LNB CHILE CENTRO**, donde se disputará la Copa "LNB Chile Centro 2019".

Campeonato Oficial:

FASE ZONAL:

Se dividirán los clubes participantes en tres zonas: Centro A – Centro B y Centro sur.

Participan 13 clubes en total.

FORMATO: Todos contra todos, en dos ruedas.

Zona Centro A	Zona Centro B	Zona Centro Sur
CD Los Leones	Sportiva Italiana	U. Concepción
CD U. Católica	CD Brisas	CD Español Talca
Stadio Italiano	Sergio Ceppi	CD Alemán Concepción
Quilicura Basket	Mun. Puente Alto	Estudiantes San Pedro
	CD Manquehue	

CUADRANGULAR FINAL

Clasifican los tres clubes que ocupen el primer lugar de cada zona. El cuarto cupo se definirá de acuerdo con el mejor gol promedio de los tres clubes que ocupen los segundos lugares de cada grupo. El mejor primero también se definirá por gol promedio, esto para definir parejas de cuadrangular final.

Formato: Copa Carranza. Se anexa cronograma

2. ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN Y CONTROL

La organización, dirección y control estará a cargo de la LNB CHILE

3. PARTICIPANTES

3.1 Participarán Clubes Federados invitados y seleccionados por LNB CHILE.

Inscripción: El valor a cancelar es de \$500.000 para los clubes participantes en las Zona Centro A y Zona Sur y de \$650.000 para los participantes de la Zona Centro B, pagadero en dos cuotas

1° cuota vence 10 de junio

2° cuota vence 10 de julio

En caso de no cumplir con estos plazos los clubes serán sancionados con descuento de puntos de los partidos que hubiese jugado hasta el día de vencido plazo de pago. Después del 10 de julio club que no hubiese cancelado no será programado perdiendo los partidos por un marcador de 20x0 a favor de su rival.

Datos deposito

RUT : 65.047.338-8
Banco : Internacional
Tipo de Cuenta : Cuenta Corriente
Número de Cuenta : 67042243712

LIGA NACIONAL DE BASQUETBOL



LNB CENTRO 2019

BASES ESPECIFICAS

Email : lnbtesoreria@gmail.com
gerenciatecnica.lnbchile@gmail.com

- En el caso de hacer depósitos, por favor indicar el nombre del Club como depositante y no el nombre personal del que deposita.
- Adjuntar copia de depósito o transferencia al mail: secretaria.lnbchile@gmail.com

3.2 Los participantes en este campeonato deberán cumplir con la siguiente documentación antes del 25 de mayo

- Certificado de personalidad Jurídica al día.
- Certificado inscripción de Asociación.
- Carta de libre deuda con Febachile.
- Carta libre deuda con LNB CHILE.
- Listado de Jugadores.
- Carta de compromiso uso de gimnasio oficial y alternativo.

Estos documentos no pueden tener una fecha mayor de emisión a 30 días.

4.- INSCRIPCIONES

Para habilitar a un Director Técnico:

- Datos completos en ficha de inscripción y foto
- Fotocopia certificado emitido por Febachile o Adebach que acredite su categorización. (Mínimo Nivel 2). Debe presentar inscripción en curso COCH en caso de cumplir con punto anterior.

Para habilitar a un Jugador: el club debe presentar los siguientes documentos:

- Enviar foto y datos completos en archivo de inscripción
- Cédula de identidad escaneado.
- Autorización notarial (menores)
- Derechos federativos pagados

4.1 La nómina oficial de los jugadores, que tendrá un máximo de 30 (treinta) Inscripciones y un mínimo de 15 (quince), deberá ser presentada de acuerdo con las fechas indicadas.

El Club deberá presentar todas las nóminas de jugadores en los plazos establecidos por coordinación. **El plazo para completar los cupos vence el viernes 20 de junio**, mismo plazo para borrar jugadores que no hayan jugado durante el torneo.

En caso de tener un **jugador menor a 18 años**, debe solicitar una autorización por escrito a la Federación de Basquetbol, adjuntando los siguientes documentos:

1. Certificado médico que lo autorice para jugar un torneo Adulto de Basquetbol.
2. Autorización Notarial de los Padres para jugar torneo Adulto de Basquetbol.
3. Con estos antecedentes a la vista la Federación de Basquetbol de Chile, evaluara caso a caso su autorización.

4.3 Solamente podrán actuar en la competencia, los jugadores inscritos en la nómina oficial de su Club, debidamente habilitados y autorizados por la gerencia técnica de la Liga.

BASES ESPECIFICAS

4.4 No podrá actuar ningún jugador o entrenador durante la misma temporada en más de un Club y éste quedará marginado de la competencia si participa de otra Liga durante el mismo período jugando por una institución distinta a la cual pertenece.

4.5 Todos los jugadores tendrán la obligación de identificarse antes del inicio del partido, Los jugadores para su identificación pueden utilizar la cédula de identidad al día. También el dirigente a cargo puede presentar carnet fotocopiados o escaneado e impresos y ordenados en una carpeta.

4.6 En caso de haber un jugador impugnado (edad) se le solicitará su presencia en la sede de la Liga con su Cédula de identidad.

5. OBLIGACIONES DEL CLUB LOCAL

5.1 PLANILLAS DE JUEGO: Enviar planilla de partido **escaneada** a gerenciatecnica.lnbchile@gmail.com.

Plazo, miércoles antes de 12.00 horas

Si esta normativa no es cumplida, recibirá una multa de \$50.000 (cincuenta mil pesos) y de \$25.000 por cada día de retraso.

5.2 ESTADISTICAS: Gerencia técnica designara a los estadísticos para los partidos de todas las fases. Obligación del club local contar con impresora en mesa de control. En caso de no cumplir se aplica multa de \$50.000

5.3 RESULTADOS: Una vez finalizados los encuentros y en un plazo no superior a 60 minutos se debe informar a la liga SOLO el marcador del partido jugado. Para estos efectos el celular de gerente técnico es el 995312154. Mail: gerenciatecnica.lnbchile@gmail.com. El incumplimiento de este punto será motivo de sanción económica (\$25.000)

5.4 GIMNASIOS:

Los partidos se desarrollarán en los gimnasios puestos a disposición de LNB por el equipo local y que contaren con la aprobación reglamentaria respectiva. Medidas y equipamiento vigentes por FIBA. Tablero Marcador y control de 24 segundos con el dispositivo nuevo que se pueda resetear tanto a 24 como a 14 segundos.

Todos los clubes deberán contar con un gimnasio alternativo, el que será comunicado por escrito a LNB presentando el respectivo convenio de uso. Este recinto debe contar con las medidas oficiales vigentes.

5.5 En caso de que haya necesidad de cambiar gimnasio para un partido, esto deberá ser comunicado a gerencia técnica, por escrito con un mínimo de 15 días de anticipación. En caso de emergencia, de común acuerdo se puede cambiar durante la fecha, con la autorización de la gerencia.

Gerencia técnica podrá inspeccionar los gimnasios cuando estime conveniente para lo cual el club local deberá brindar las facilidades requeridas.

5.6 Gerencia técnica está facultado para programar partidos los días, sábados y/o domingo, festivos y días viernes, si fuere necesario.

5.7 Sólo el Primer Árbitro y a falta de éste el Comisionado Técnico, podrá resolver, si se modifica el horario por cualquier razón o si se efectúa o no un partido por encontrarse la cancha en malas condiciones y otras circunstancias, emitiendo el informe correspondiente. Sin embargo, el Comisionado Técnico y capitanes de ambos equipos,

LNB CENTRO 2019

BASES ESPECIFICAS

tratarán por todos los medios que el partido se juegue, aunque sea como amistoso, dentro del marco de las disposiciones de los partidos oficiales. Esto deberá cumplirse, salvo situaciones de fuerza mayor que deberán ser ponderadas por la gerencia si fuere pertinente.

5.8 Si durante el desarrollo del partido se quebrase uno de los tableros, será obligación del Club que hace de local mantener otro de alternativa (de vidrio) con el sano objetivo de dar debido término al encuentro programado. La omisión de esta obligación amerita que el club infractor sea denunciado para su castigo.

5.9 En todo partido que se hubiese iniciado dentro de los límites normales y que por causas externas tuviese que suspenderse temporalmente (corte de luz, temporal, etc.), los capitanes de ambos equipos junto al Comisionado Técnico agotarán los medios y diligencias para dar solución a la emergencia con el objeto de continuar normalmente el encuentro por respeto al público presente. En caso de que el Comisionado Técnico decida no continuar con el partido, deberá entregar su informe respectivo a la gerencia de la Liga, la cual resolverá al respecto.

5.10 La calidad de local es irrenunciable a favor del club oponente.

5.11 La recaudación de los partidos en su totalidad corresponde al equipo local.

5.12 La institución local deberá reservar a favor del club visitante, salvo otro acuerdo previo entre ambos y respetando los valores fijados para el encuentro, un mínimo de 50 entradas para cada partido que actúe como local durante el Campeonato.

5.13 Es obligación del club local contar con amplificación de óptima calidad durante los partidos, y estando el encuentro detenido podrá:

- a) Promocionar el Torneo "LNB CHILE CENTRO".
- b) Promocionar los auspiciadores Oficiales de la Liga.
- c) Promover el auspiciador del club local.
- d) Dar a conocer la conformación de los equipos, mediante presentación americana, 6 minutos antes de la hora oficial del inicio del partido.
- e) Comunicar todo tipo de información que tenga relación con el espectáculo.
- f) Promover sorteos, anuncio de los auspiciadores.
- g) No se autoriza al locutor oficial u otra persona mediante el uso de la amplificación motive al público en beneficio del equipo local en los entretiempos y tiempos muertos. El Comisionado Técnico deberá controlar, que el uso de la amplificación no entorpezca a los equipos cuando pidan minuto.
- h) Los Clubes se obligan desde ya, a acatar las órdenes de los Árbitros del partido, respecto al uso de esta amplificación, volumen, ubicación de los parlantes para asegurar que dicha amplificación no entorpezca el normal desarrollo de la competencia.

5.14 **PRIMEROS AUXILIOS:** Cada Gimnasio titular o el alternativo debe contar con: camilla, equipo de primeros auxilios, personal paramédico, (personal capacitado para presentar los primeros auxilios) y en lo posible un médico de turno. Además, deberá existir una dependencia para la debida atención de jugadores o personas lesionadas.

5.15 **MOVILIZACION:** El club local deberá contar con la movilización necesaria para el traslado de cualquier jugador, árbitro, dirigente o público accidentado, desde el gimnasio a un Centro Asistencial.

BASES ESPECIFICAS

5.16 PERSONAL DE ASEO: Es obligación contar con personal de aseo y secado del piso de la cancha, los que deberán estar debidamente uniformados y contar con los útiles pertinentes.

Queda absolutamente prohibido que el personal de aseo asuma otras funciones, o salga del recinto durante los minutos de competencia.

6. LOS EQUIPOS

6.1 Todos los equipos tienen la obligación de:

Inscribir en la planilla oficial de juego un mínimo de 10 jugadores y un máximo de 12 jugadores habilitados para jugar el partido, a lo menos 40 min., antes de la hora oficial de su inicio.

7. PRESENTACIÓN PERSONAL

7.1 A los jugadores se les exigirá estrictamente el cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 4, Art. 4.3 al 4.4.3. Del Reglamento Oficial de Juego (FIBA).

7.2 Es obligatorio que los Directores Técnicos y Asistentes (a excepción del utilero) que ocupen lugares en el banco de sustitutos, se presenten con tenida formal o con ropa institucional con la condición de que para todos sea la misma. (En caso de no cumplimiento, amonestación y/o sanción).

Los buzos y poleras para el calentamiento previo deberán ser iguales para todo el plantel, no se aceptarán prendas personales, menos con sponsors que sean competencia de los de la Liga. En primera instancia habrá una amonestación y de repetirse esta situación por 2da vez y estando avisado con anterioridad, se recibirá una multa de \$50.000 (cincuenta mil pesos). Lo anterior debe ser reportado por el Comisionado Técnico

8. REGLAMENTO DE JUEGO

8.1 EDAD JUGADORES:

Jugador U 23, nacido desde el año 1996 en adelante
Jugador adulto, nacido desde el año 1995 hacia atrás.

8.2 HORARIO PARTIDOS:

Sábado: 20:00 o 21:00 horas

Domingo: 18:00, 19:00 o 20: 00 horas

8.3 INSCRIPCIÓN: 40 minutos antes de iniciar el encuentro presentar nómina de jugadores habilitados. Lo anterior debe ser reportado por el Comisionado Técnico

8.4 N° CUARTOS PERÍODOS: 4 en cada serie.

8.5 TIEMPO POR PERÍODO: 10 minutos cronometrados.

8.6 INTERVALO: 10 minutos entre 2º y 3º cuarto.

8.7 INTERVALO ENTRE CUARTOS: 2 minutos (excepto entre 2º y 3º cuarto).

8.8 MINUTOS: 2 Primera Mitad, 3 Segunda Mitad, 1 en cada Período suplementario.

BASES ESPECIFICAS

8.9 BALON: Balón adulto. (Spalding nº 7)

9. REGLAMENTO DE JUEGO ESPECÍFICO

- **En PLANILLA DE JUEGO (mínimo 10 jugadores) es obligatorio inscribir**
 - **Mínimo 2 jugadores U 23 y**
 - **Máximo 8 jugadores mayores de 23 años.**
- **En PLANILLA DE JUEGO (mínimo 11 jugadores) es obligatorio inscribir**
 - **Mínimo 3 jugadores U 23 y**
 - **Máximo 8 jugadores mayores de 23 años.**
- **En PLANILLA DE JUEGO (12 jugadores) es obligatorio inscribir**
 - **Mínimo 4 jugadores U 23 y**
 - **Máximo 8 jugadores mayores de 23 años.**

Cada club podrá inscribir en forma voluntaria un (1) **jugador extranjero con residencia**, en este caso su cupo se descuenta de los ocho (8) jugadores nacionales mayores de 23 años. Los cambios de estos jugadores están permitidos hasta el viernes 20 de junio, 18.00 horas.

Se autorizará jugadores U18 (menores de edad) a participar previo envío de autorización notarial de los padres a gerencia técnica. Estos jugadores se consideran U 23

Todo lo no previsto por el reglamento de juego específico por series, se estará a lo dispuesto por el Reglamento Oficial de Baloncesto FIBA.

10. SANCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Facultase a la gerencia técnica para que cada semana notifique vía oficio las sanciones disciplinarias y administrativas que fueren procedentes.

10.1 Las instituciones, Dirigentes, Técnicos, Árbitros, Comisionados Técnicos, Estadísticos, Oficiales de Mesa de Control y todos aquellos que ejerzan funciones oficiales que incurran en los hechos o faltas que se indican, serán entregados al conocimiento y resolución del Comisión de Disciplina y sancionados si fuere procedente, conforme a las disposiciones del Código de Sanciones.

10.2 La no presentación del Cédula de Identidad del jugador en caso de ser solicitado por el Comisionado Técnico. En caso de que se autorice que el jugador juegue sin la respectiva cédula, el Comisionado Técnico deberá registrarlo en la planilla para una posterior sanción. El dirigente a cargo puede presentar copia simple de las Cédulas de Identidad

10.3 El Club que se presente en cancha con menos de diez jugadores perderá los puntos en disputa. Sin embargo, en la medida que se pueda el partido debe jugarse.

10.4 El Club que se retire del torneo antes de finalizar su participación será expulsado de la Liga, no pudiendo competir en torneos federados por los próximos 5 años.

10.5 Los jugadores o integrantes del cuerpo técnico que no acaten las disposiciones referentes a la indumentaria que prevé este Reglamento o Bases del Torneo.

LNB CENTRO 2019

BASES ESPECIFICAS

10.6 Los que no cumplan con cualquiera de las disposiciones de las Bases, como así también de las Reglas de Reglamento Publicitario y de Televisión.

10.7 Las entidades que no dispongan de personal mínimo para el desarrollo del espectáculo, como encargado de cancha, personal policial, personal de aseo, etc.

10.8 Se prohíbe dirigir técnicamente a un equipo sin estar comunicado y autorizado previamente por la gerencia de la LNB CHILE. Los entrenadores deben estar autorizados por Febachile para dirigir, el no cumplimiento de esta medida ocasionara la pérdida de puntos al club cuyo entrenador infrinja esta norma.

10.9 Cualquier componente de la Liga, Jugador, DT, Dirigente, Árbitro, Oficial de Mesa de Control que emita declaraciones fuera de lugar en relación a sus pares o a la Liga y su torneo LNB CHILE CENTRO perjudicando su imagen institucional y que la gerencia general de la Liga pueda demostrar la equivocación, implicará sanciones monetarias e incluso la sanción deportiva hasta pérdida de puntos. La gerencia técnica en los casos que amerite podrá actuar de oficio.

10.10 Cualquier falta no mencionada en este punto sírvase leer anexo código de Castigos Liga Nacional de Basquetbol.

11. - ARBITRAJES, ESTADISTICOS, MESAS DE CONTROL y COMISIONADOS:

Árbitros, Estadísticos, Oficiales mesa de control y Comisionados técnicos serán designados por Gerencia Técnica de LNB CHILE. Los honorarios serán definidos y pagados por LNB CHILE. Los pagos se harán de manera electrónica en una cuenta corriente o cuenta vista previa recepción de la boleta electrónica.

12. FILMACIONES Y TRANSMISIONES DE PARTIDOS.

12.1 Los derechos de filmación, grabación y transmisión de los partidos, sean éstos por radio o por televisión, son propiedad única de la Liga Deportiva Nacional de Basquetbol.

La resolución de cualquier punto no especificado en las bases es resuelta en forma inapelable por El Directorio de la LNB CHILE.

Liga Nacional de Basquetbol